



Resolución Directoral

N° 1465-2020-MTC/20

Lima, 03 de septiembre del 2020

VISTO:

El Memorándum N° 0998-2020-MTC/20.22.1, de la Subdirección de Estudios, mediante el cual solicita la modificación del Presupuesto de Obra del «Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba - Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata», y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC; se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como, emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, con Resolución Directoral N° 1785-2018-MTC/20 del 13.09.2018, se aprobó administrativamente el «Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba - Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata», en adelante el ESTUDIO DEFINITIVO, el cual incluyó un Presupuesto de Obra por el monto de S/ 439 906 824,11 a precios de mayo 2018 y un plazo de ejecución de obra de 720 días calendario (24 meses), elaborado por la empresa PROMOCIÓN Y GESTIÓN PROMOGEST S.A.C., en adelante el CONSULTOR, en el marco del Contrato de Consultoría de Obra N° 057-2011-MTC/20 suscrito el 26.07.2011;

Que, con Resolución Directoral N° 037-2019-MTC/20 de fecha 18.01.2019, se aprobó la modificación al ESTUDIO DEFINITIVO, que incluyó la actualización del presupuesto de obra a precios de octubre 2018, por un monto ascendente a S/ 435 987 459.42;

Que, con fecha 01.03.2019, se convocó la Licitación Pública N° 0002-2019-MTC/20 – Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra: «Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba - Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata»;





Resolución Directoral

N° 1465-2020-MTC/20

Lima, 03 de septiembre del 2020

Que, con Resolución Directoral N° 675-2019-MTC/20 del 03.05.2019, se modificó el ESTUDIO DEFINITIVO, que incluyó la modificación del Presupuesto de Obra por un monto ascendente a S/ 436 955 369,33, con precios referidos al mes de octubre 2018, como consecuencia de las Consultas y Observaciones de la Licitación Pública N° 0002-2019-MTC/20;

Que, con Resolución Directoral N° 2314-2019-MTC/20 del 27.09.2019, se declaró de oficio la nulidad de la Licitación Pública N° 002-2019-MTC/20, retro trayéndolo hasta la etapa de Convocatoria, previa actualización del "Volumen N° 005: Actualización del Presupuesto de Obra" del ESTUDIO DEFINITIVO y verificación integral del contenido del mismo;

Que, con Resolución Directoral N° 2484-2019-MTC/20 del 15.10.2019, se aprobó la modificación al ESTUDIO DEFINITIVO por correcciones y/o modificaciones al Volumen N° 05 – Actualización del Presupuesto de Obra a Precios de octubre 2018, así como por la actualización del presupuesto de obra a precios de Julio 2019, ascendente a S/ 454 902 167,64, con plazo de ejecución de obra de 720 días calendario (24 meses);

Que, con fecha 22.11.2019, se convocó la Licitación Pública N° 0002-2019-MTC/20 – Segunda Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra: « Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba - Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata», bajo el amparo de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, con Resolución Directoral N° 024-2020-MTC/20 del 15.01.2020, se aprobó la modificación del ESTUDIO DEFINITIVO, que incluye la modificación al Presupuesto de Obra por la suma de S/ 458 111 108,66 con precios referidos al mes de julio de 2019 y un plazo de ejecución de obra de 720 días calendario (24 meses), la misma que se generó por la atención a veinte (20) Consultas u Observaciones con número de Formulación N° 99, 131, 140, 143, 145, 147, 152, 155, 163, 173, 175, 189, 205, 308, 364, 382, 383, 385, 388 y 389, realizadas en la segunda convocatoria del procedimiento de selección de la Licitación Pública N°002-2019-MTC/20 del ESTUDIO DEFINITIVO;

Que, con Resolución Directoral N° 205-2020-MTC/20 del 13.02.2020, se aprobó la modificación del ESTUDIO DEFINITIVO, incluyendo el "Volumen N°05 - Análisis de Precios Unitarios- A Precios de Julio 2019, modificado por las Consultas y Observaciones a la Licitación Pública N° 002-2019-MTC/20" (fechado Febrero 2020 y compuesto de 231 folios), así como la modificación del Presupuesto de Obra por la suma de S/ 458 297 681,20 a precios de julio del 2019 y un plazo de ejecución de obra de 720 días calendario (24 meses). La Modificación del Presupuesto de Obra se originó por la absolución de la Consulta N°148 de la Licitación Pública N°002-2019-MTC/20;





Resolución Directoral

N° 1465-2020-MTC/20

Lima, 03 de septiembre del 2020

Que, con fecha 15.03.2020, se publicó el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, disponiéndose el aislamiento social obligatorio por el plazo de 15 días calendario, plazo que fue ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051, 064, 075, 083, 94, 116 y 135-2020-PCM, hasta el 31.08.2020;

Que, con fecha 14.05.2020, se publicó en el diario oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Asimismo, en la referida fecha, se publicó la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01, que dispone el reinicio de plazos de procedimientos en materia de adquisiciones;

Que, con Resolución Directoral N° 746-2020-MTC/20 del 25.06.2020 se aprobó la modificación del “Volumen N°05 - Análisis de Precios Unitarios- A Precios de julio 2019, modificado por Consultas y Observaciones de la Licitación Pública N° 002-2019-MTC/20” (fechado Junio 2020), por la inclusión de los costos concernientes al Protocolo Covid-19, en los Gastos Generales (variables y fijos) del Presupuesto de Obra, según lo indicado en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, del Ministerio de Salud, así como en la Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC/01 del 07.05.2020, determinando que el Presupuesto de Obra modificado asciende a S/ 459 291 166,35 con precios de julio 2019, modificándose los folios 11, 189 al 202, 204 al 211, 213 y 214, 223 y 224, del referido Volumen;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 1311-2020-MTC/20 de fecha 21.08.2020, se aprobó administrativamente la modificación del VOLUMEN N° 05 – ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - A PRECIOS DE JULIO 2019 – Modificado por Consultas y Observaciones de la Licitación Pública N° 002-2019-MTC/20 fechado Febrero 2020 del ESTUDIOS DEFINITIVO, aprobado con Resolución Directoral N° 1785-2018-MTC/20 del 13 de setiembre de 2018, y modificado por las Resoluciones Directorales Nros. 037, 675 y 2484-2019-MTC/20, 024 y 205, y 746-2020-MTC/20, del 18.01, 03.05, 15.10 de 2019, 15.01, 1302 y 25.06 de 2020, respectivamente, sustituyéndose en dicho volumen los folios 11, del 189 al 201, del 202 al 211, del 213 al 214, y del 223 y 224;

Que, con Carta N° 0050-2020/ADM-PRO del 31.08.2020, el CONSULTOR manifiesta que ha advertido errores u omisiones en los Gastos Generales de Presupuesto de Obra del ESTUDIO DEFINITIVO que fuera aprobado con Resolución Directoral N° 1311-2020-MTC/20 del 21.08.2020, que se indican en la referida Carta;

Que, con Informe N°047-2020-MTC/20.22.1.3/JLIM del 01.09.2020, el Especialista en Costos y Presupuestos de la Subdirección de Estudios, sobre el resultado de la revisión de los volúmenes presentados por el Consultor, concluye en lo siguiente: (i) El Consultor propone la modificación del Presupuesto de Obra aprobado con Resolución Directoral N° 1311-2020-MTC/20 de fecha 21.08.2020, al





Resolución Directoral

N° 1465-2020-MTC/20

Lima, 03 de septiembre del 2020

haber detectado errores en sus cálculos: no incluyó el costo de la liquidación del personal de obra (inc. leyes sociales) y omitió incluir al Monto Aplicable para el cálculo del Seguro de Vida Ley y el Seguro Complementario de Trabajo Riesgo lo correspondiente al Personal destinado para la Implementación de Protocolo del COVID-19 y para el cálculo de los Beneficios Sociales para el Personal a cargo de la Implementación de Protocolo del COVID-19 utilizó indebidamente un Porcentaje del 53%, debiendo corresponder al 49%. (ii) El Costo Directo (S/ 323 334 877,34) del Presupuesto de Obra se mantiene inalterable así como en todos sus cálculos que lo determinaron. (iii) Los folios: folio 0011 (Resumen del Presupuesto Referencial), folios 0189 al 0201 (04. Análisis de Costos Indirectos), folios 0202 a 0211 (05. Presupuesto de obra), folios 0213 al 0214 (06 Fórmula Polinómica), folio 0223 al 0224 (Cronograma Valorizado de Obra), son los que se sustituyen del Volumen N° 05 – Análisis de Precios Unitarios- A Precios de Julio 2019-Modificado por Consultas y Observaciones de la LP N° 002-2019-MTC/20” (fechado Febrero 2020 y compuesto de 231 folios), manteniéndose el contenido del resto de folios inalterados; (iv) Se corrige el Anexo “A” que sustenta los cálculos concernientes al Protocolo Covid-19 considerando el porcentaje de Beneficios Sociales del personal en 49%; (v) Declara su conformidad al Presupuesto de Obra modificado por un monto ascendente a S/.461,135,077.18 soles con precios referidos al mes de Julio del 2019 . para la ejecución del ESTUDIO DEFINITIVO (Especialidad Costos y Presupuestos) es CONFORME, dicho monto incluye Gastos Generales, Utilidad e Impuestos General a las Ventas (IGV);

Que, mediante Memorándum N° 522-2020-MTC/20.22 del 02.09.2020, la Dirección de Infraestructura de PROVIAS NACIONAL comunicó que ha procedido al registro de la Actualización del Costo de Obra del Tramo Santiago de Chuco - Mollepata por un monto de S/ 461 135 077,18 en el Banco de Inversiones del MEF Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata –Mollebamba - Santiago de Chuco - Emp. Ruta 10 con Código Único de Inversiones N° 2234988, determinando que el nuevo Monto de Inversión asciende a S/ 804 991 130,82 (monto que incluye el Tramo Mollepata -Pallasca cuyo Estudio Definitivo fue elaborado por la empresa JNR Consultores S.A.), adjunta el Formato N°08-A, Registro en la Fase de Ejecución del 02.09.2020;

Que, el Especialista en Administración de Contratos de la Subdirección de Estudios mediante el Informe N° 047 -2020-MTC/20.22.1.3/JMHV de fecha 02.09.2020, que cuenta con la conformidad de la Jefa del Área de Gestión de Estudios III-Zona Sur y la anuencia del Subdirector de la mencionada Subdirección plasmada en el Memorándum N° 0998-2020-MTC/20.22.1 de la misma fecha concluye lo siguiente (i) EL CONSULTOR el 31.08.2020 presentó la Modificación del Presupuesto de Obra del PROYECTO al haber detectado errores u omisiones en los Gastos Generales del Presupuesto de Obra que fuera aprobado con Resolución Directoral N° 1311-2020-MTC/20 del 21.08.2020; (ii) El Especialista de Costos y Presupuestos de la Subdirección de Estudios, ha verificado que la Modificación del Presupuesto de Obra obedece a las corrección de los errores en los Gastos Generales siguientes: No se incluyó el costo de la liquidación del personal de obra (inc. leyes sociales) y omitió incluir al Monto Aplicable para el cálculo del Seguro de Vida Ley y el Seguro Complementario de Trabajo Riesgo, lo correspondiente al Personal destinado para la Implementación de Protocolo del COVID-19, siendo además que se utilizó un porcentaje que no





Resolución Directoral

N° 1465-2020-MTC/20

Lima, 03 de septiembre del 2020

correspondía para el cálculo de los Beneficios Sociales para el Personal a cargo de la Implementación de Protocolo del COVID-19; (iii) La Modificación del Presupuesto de Obra del ESTUDIOS DEFINITIVO asciende a S/ 461 135 077,18 a precios de julio del 2019, manteniéndose inalterado plazo de ejecución de obra de 720 días calendario (24 meses); (iv) La Modificación del Presupuesto de Obra, comprende lo siguiente: (a) La modificación del "Volumen N°05 - Análisis de Precios Unitarios- A Precios de Julio 2019- Modificado por Consultas y Observaciones de la LP N° 002-2019-MTC/20", fechado Febrero 2020, con el reemplazo de los folios siguientes: - Folio 11 (Resumen del Presupuesto Referencial) - Folios 189 al 201 (04.Análisis de Costos Indirectos) - Folios 202 a 211 (05. Presupuesto de Obra) - Folios 213 al 214 (06 Fórmula Polinómica) - Folio 223 y 224 (Cronograma Valorizado de Obra) y (b) La Modificación del Anexo A "Sustento de los cálculos concernientes al Protocolo Covid-19 de los gastos generales del Presupuesto de obra" (folio del 0001 al 0009). A excepción de la modificación antes indicada en este informe, el resto de volúmenes que conforman el Estudio Definitivo que fuera aprobado con Resolución Directoral N° 1785-2018-MTC/20 del 13.09.2018, así como a las modificaciones introducidas al mismo y que fueron aprobadas con Resolución Directoral N° 037-2019-MTC/20 del 18.01.2019, Resolución Directoral N°675-2019-MTC/20 del 03.05.2019, Resolución Directoral N°2484-2019-MTC/20 del 15.10.2019, Resolución Directoral N° 024-2020-MTC/20 del 15.01.2020, Resolución Directoral N°205-2020-MTC/20 del 13.02.2020, Resolución Directoral N° 746-2020-MTC/20 del 25.06.2020 y Resolución Directoral N° 1311-2020-MTC/20 del 21.08.2020 se mantienen inalterados. Por lo que recomienda remitir el presente Informe a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la prosecución del trámite de aprobación de la Modificación del Presupuesto de Obra para el ESTUDIO DEFINITIVO, a través de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1838-2020-MTC/20.3 del 03.09.2020, concluye que, teniendo en cuenta que existen errores y omisiones en el presupuesto de Obra del ESTUDIO DEFINITIVO aprobado con Resolución Directoral N° 1311-2020-MTC/20 de fecha 21.08.2020, procede su modificación en los términos y condiciones señalados en el Informe N° 047-2020-MTC/20.22.1.3/JMHV de fecha 02.09.2020, que cuenta con la conformidad e la Jefa del Área de Gestión de Estudios III-Zona Sur y la anuencia del Subdirector de la mencionada Subdirección plasmada en el Memorandum N° 0998-2020-MTC/20.22.1 de la misma fecha;

Que, el literal a) del artículo 25 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 841-2018-MTC/01.02 del 29.10.2018, en adelante el Manual de Operaciones, la Subdirección de Estudios tiene como función la de formular, evaluar, revisar, cautelar y dar conformidad a los estudios de los proyectos relacionados con la construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de la Red Vial Nacional;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión de la Entidad y como tal es responsable de su dirección y administración general; asimismo, el literal a) del artículo 8 del citado cuerpo normativo, consigna como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, la de dirigir, administrar y supervisar la gestión de la Entidad; así como, supervisar a las





Resolución Directoral

N° 1465-2020-MTC/20

Lima, 03 de septiembre del 2020

unidades funcionales, para el cumplimiento de sus objetivos en concordancia con las políticas y lineamientos que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; para lo cual, el literal q) del citado artículo la faculta para emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva;

Con la conformidad y visación de la Dirección de Infraestructura, la Subdirección de Estudios, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que es su respectiva competencia;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nros. 021-2018-MTC y N° 014-2019-MTC, la Resolución Ministerial N° 109-2020-MTC/01; la Resolución Ministerial N° 427-2018 MTC/01; y la Resolución Ministerial N° 841-2018-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar administrativamente la modificación del VOLUMEN N° 05 – ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - A PRECIOS DE JULIO 2019 – Modificado por Consultas y Observaciones de la Licitación Pública N° 002-2019-MTC/20 fechado Febrero 2020 del «Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba - Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata», aprobado con Resolución Directoral N° 1785-2018-MTC/20 del 13.09.2018, y modificado por las Resoluciones Directorales Nros. 037, 675 y 2484-2019-MTC/20, 024 y 205, 746 y 1311-2020-MTC/20, sustituyéndose en dicho volumen, los siguientes folios:

- Folio 11 (Resumen del Presupuesto Referencial)
- Folios 189 al 201 (04.Análisis de Costos Indirectos)
- Folios 202 al 211 (05. Presupuesto de Obra)
- Folios 213 al 214 (06 Fórmula Polinómica)
- Folios 223 y 224 (Cronograma Valorizado de Obra)

Asimismo, se modifica el Anexo A “Sustento de los cálculos concernientes al Protocolo Covid-19 de los gastos generales del Presupuesto de obra” (folios del 0001 al 0009).

Con excepción de los tales folios, el citado Volumen se mantiene inalterable en todo lo demás que contiene.

Artículo 2.- Como consecuencia de lo aprobado en el Artículo 1, el nuevo Presupuesto de Obra del «Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba - Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata», asciende a la suma de S/.461 135 077,18, a precios de julio del 2019, manteniéndose inalterado plazo de





Resolución Directoral

N° 1465-2020-MTC/20

Lima, 03 de septiembre del 2020

ejecución de obra de 720 días calendario (24 meses), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Establecer que la modificación del «Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba - Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata», a que se contraen los Artículo 1 y 2 de la presente Resolución, no valida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de su revisión, de producirse éstos serán de exclusiva responsabilidad de la empresa PROMOCIÓN Y GESTIÓN PROMOGEST S.A.C., como consecuencias de las obligaciones contraídas en el Contrato de Consultoría de Obra N° 057-2011-MTC/20.

Artículo 4.- Disponer que el original de los documentos que sustentan la modificación del «Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba - Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata», a que se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución, permanezcan en custodia en el Archivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

Artículo 5.- Disponer que una copia fedateada de la presente Resolución se anexe a la Resolución Directoral N° 1785-2020-MTC/20 del 13.09.2018, y a sus modificatorias, las Resoluciones Directorales Nros. 037, 675 y 2484-2019-MTC/20, 024, 205, 746 y 1311-2020-MTC/20

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la empresa PROMOCIÓN Y GESTIÓN PROMOGEST S.A.C. y transcribirla a la Dirección de Infraestructura, a la Subdirección de Estudios y a las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,

Ing. Luis Alberto Chan Cardoso
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL

